



## Protocolo de la Corte Penal Internacional

- 1) **Legalidad:** Las reglas de procedimiento son autosuficientes, excepto por modificaciones dadas por el secretariado, y se aplicarán durante todas las sesiones. Ningún otro tipo de reglas de procedimiento serán aplicadas. El Secretario General resolverá las situaciones no previstas que puedan darse durante las sesiones.
- 2) **Idioma:** El español será el idioma oficial de la Corte Penal Internacional. La decisión de utilizar otro idioma se tomará por unanimidad.
- 3) **Secretariado:** Está compuesto por el Secretario General, los presidentes, moderadores y oficiales de conferencias de cada comité. El Secretario General es la última instancia de decisión del modelo. El secretariado está a cargo de moderar las sesiones, asegurar el cumplimiento de las reglas de procedimiento y mantener el orden.
- 4) **Discursos del Secretariado:** El Secretario General o cualquier miembro del secretariado designado por él como representante, puede en cualquier momento dirigirse a cualquier foro de cualquier comité.
- 5) **Jurisdicción de la Corte.** La Corte Penal Internacional tiene jurisdicción para juzgar individuos que hayan cometido crímenes contra la humanidad, en los que se incluyen el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.
- 6) **Miembros de la Corte Penal Internacional.** De acuerdo a lo establecido el 27 de septiembre de 2004, 97 países son miembros de la Corte Penal Internacional. De todos ellos, 26 son Africanos, 11 Asiáticos, 15 de Europa del Este, 19 de Latinoamérica y el Caribe y 26 de Europa del Oeste.
- 7) **La Mesa.** La Corte tiene una Mesa, que está compuesta de un Juez Principal, y dos Con Jueces. La Mesa prestará asistencia a la Corte en el desempeño de sus funciones. El Juez Principal o cualquiera de los integrantes de la Mesa abrirá y levantará cada una de las sesiones, dirigirá los debates en las sesiones, velará por la aplicación del Reglamento, concederá la palabra, planteará cuestiones y proclamará las decisiones. El Juez Principal dirimirá las cuestiones de orden y, con sujeción al Reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y para mantener el orden en ellas. El Juez Principal podrá proponer a la Corte, durante la discusión de un asunto, que se limiten la duración de las intervenciones o el número de intervenciones de cada representante, se cierre la lista de oradores, se aplase o se cierre el debate, se suspenda la sesión o se suspenda

el debate del tema de que se trate. La mesa puede también aconsejar a los participantes sobre el posible curso del debate.

8) **Magistrados:** El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional dispone que la Corte estará compuesta por 18 magistrados. Los magistrados, además de participar activamente en el debate, serán los encargados de redactar el proyecto de veredicto y de determinar la culpabilidad o inocencia del acusado por los delitos que se le impugnan, por lo que su preparación requiere de una investigación exhaustiva sobre el caso.

9) **Fiscalía.** La Fiscalía es la parte acusadora. La Fiscalía está encabezada y dirigida por un Fiscal, quien será auxiliado por un Fiscal adjunto.

10) **Defensa.** Su función es velar por los derechos del acusado y trabajar para demostrar su inocencia en el caso. Está compuesta por el agente de la defensa y un agente adjunto de la defensa, quienes juntos trabajarán y recaerá en ellos una parte fundamental del debate, ya que deberán valerse de pruebas y testigos para lograr su objetivo.

11) **Testigos, víctimas y expertos:** Testigos, víctimas y expertos pueden participar si su presencia ha sido previamente requerida. Su participación debe ser aprobada por el Presidente antes de que la simulación comience. Para demostrar la inocencia o culpabilidad del acusado, la fiscalía y la defensa podrán llamar a la corte a uno o varios testigos o víctimas quienes serán interrogados. El Fiscal y la defensa tendrán derecho a interrogar al testigo sobre cuestiones relacionadas con su testimonio y su fiabilidad, la credibilidad del testigo y otras cuestiones pertinentes. La mesa tendrá también derecho a interrogar al testigo antes o después de que éste sea interrogado por la Fiscalía. La defensa tendrá derecho a interrogar al testigo en último lugar.

A menos que la Mesa disponga otra cosa, el testigo, de no haber rendido su testimonio aún, no se encontrará presente cuando otro testigo lo esté rindiendo. No obstante, el testigo que haya escuchado el testimonio de otro no será descalificado como testigo por esa sola razón.

12) **El Acusado.** El acusado estará representado en la Corte por una persona que solo tendrá derecho a participar en el curso del debate como testigo, cuando su testimonio sea requerido y cuando su defensa lo considere pertinente, no obstante deberá estar presente en todo su proceso de enjuiciamiento.

13) **Quórum:** El Juez Principal puede declarar un comité abierto y permitir que el debate comience cuando una tercera parte de los participantes esté presente.

14) **Cortesía:** Todos los testigos, fiscalía, defensa, imputados, magistrados y demás involucrados en la CPI deben mostrar cortesía hacia la mesa del comité y hacia los otros participantes. El Juez Principal o los Con Jueces amonestarán a cualquier participante que no cumpla con esta regla.

15) **Amonestaciones:** Un miembro de la mesa llamará la atención a cualquier participante que muestre algún tipo de falta de respeto durante la sesión y su decisión puede ser apelada. El Secretario General también puede llamar la atención a un participante y su decisión será inapelable. En el caso de que un mismo participante acumule dos faltas en una misma sesión, deberá abandonar la sala inmediatamente y no se le permitirá participar en la siguiente sesión. Si

el participante acumula cuatro amonestaciones durante todo el tiempo que dura el modelo, su participación en el BMUN será cancelada.

16) **Agenda.** La agenda debe ser establecida antes de que la sesión comience, por lo tanto, el Juez Principal especificará el caso que será discutido.

17) El **procedimiento formal** incluye dos fases, una escrita y una oral.

18) La **fase escrita** se desarrolla como sigue:

- a) Los siguientes documentos DEBEN ser presentados al Juez Principal:
  - i) Historial. En este documento, la fiscalía presentará los hechos o razones en los que se basa la demanda.
  - ii) Historial de la Defensa. La defensa responderá brevemente los hechos presentados por el demandante en el historial.
  - iii) Opiniones provisionales. Todos los jueces enviarán sus opiniones acerca del caso, de acuerdo con la ley internacional.
- b) Los documentos serán examinados por el Juez Principal, y un Con Juez deberá tomar nota a la Mesa.

19) Después del procedimiento escrito, el oral puede proseguir. El **procedimiento oral** es el debate mismo.

20) **Juramento.** Antes de empezar el debate, una declaración (juramento) debe ser hecha por todos los miembros de la Corte. La declaración debe ser como sigue:

Juez Principal:

*“Honorable jueces de la Corte Penal Internacional, prometen solemnemente que desempeñarán sus funciones y ejercerán sus facultades como magistrados de esta Corte de manera honorable, fiel, imparcial y con plena conciencia, y que respetarán el carácter confidencial de las investigaciones y el procesamiento, así como el secreto de las deliberaciones.”*

Magistrados:

*“Lo prometo”.*

Inmediatamente después, la mesa o cualquier miembro del Secretariado presente en el foro, declararán:

*“Acepto el solemne compromiso de ejercer en completa lealtad, discreción y conciencia, las funciones que me han sido encomendadas en mi calidad de miembro del Secretariado de la Corte Penal Internacional”.*

Inmediatamente después, las partes litigantes deben declarar:

*“Prometo solemnemente que desempeñaré mis funciones y ejerceré las facultades que me incumben en el cargo que me ha sido asignado ante la Corte Penal Internacional de manera honorable, fiel e imparcial y con plena conciencia, y que respetaré el carácter confidencial de las investigaciones y el procesamiento.”*

21) **Apertura.** Una vez hecho el juramento, la fiscalía hará uso de la palabra para explicar brevemente su argumento, seguido del agente de la defensa.

22) **Lista de oradores.** La lista de oradores deberá ser como sigue:

- a) Fiscal
- b) Agente de la Defensa
- c) Fiscal adjunto
- d) Agente de la Defensa adjunto

e) El resto de los jueces (alfabéticamente)

**23) Objeciones.** Cualquiera de las partes litigantes de la Corte puede pedir una objeción cuando algún argumento mencionado por otro miembro sea falso o carezca de sentido o validez. El miembro que la solicita, puede interrumpir al orador o cualquier situación en el foro, refiriéndose directamente al Juez Principal (*Objeción su Señoría!*). Enseguida explicará la situación y esperará por la decisión del Juez Principal, la cual puede ser:

- a) Concedida: Cuando el Juez Principal declara que la objeción fue concedida, la declaración propuesta por el miembro que recibió la objeción será omitida, siempre y cuando no haya evidencia para probarla.
- b) Denegada. El Juez Principal debe explicar las razones para denegar la objeción y será considerada fuera de orden.

**24) Presentación de testigos, víctimas y expertos.** Una moción para presentar un testigo, una víctima o un experto, puede ser hecha en cualquier momento durante el debate, siempre y cuando el foro esté abierto, y la Mesa haya sido previamente informada y lo haya aprobado. La moción NO SERÁ VOTADA.

El procedimiento es como sigue:

- a) Una moción será hecha. Si está en orden, el testigo o experto será llamado al foro. Si no habla español, le será permitido hablar en cualquier otro idioma, siempre y cuando todos los miembros de la Corte lo entiendan. De lo contrario, un traductor será llamado, por lo que es necesario que en este caso, la mesa sea informada con al menos una sesión de anticipación.
- b) El miembro que presenta al testigo o experto, deberá presentarlo, explicando su papel en el caso, después de haberlo hecho, deberán pronunciar los siguientes juramentos:
  - i) Juramento del testigo o víctima:  
*“Yo declaro solemnemente con honor y conciencia, que diré la verdad, toda la verdad, y nada más que la verdad”.*
  - ii) Juramento del Experto:  
*“Yo declaro solemnemente con todo honor y conciencia, que mis argumentos corresponderán con mi convicción sincera.”*
  - iii) Juramento del Traductor:  
*“Yo declaro solemnemente con todo honor y conciencia que mi traducción será exacta y que mi interpretación personal de la misma no será mencionada.”*
- c) Si el testigo o experto ha sido presentado por la fiscalía o la defensa, el procedimiento será el siguiente:
  - i) Pregunta el miembro que llamó al testigo o experto a la Corte.
  - ii) Pregunta la parte opositora.
  - iii) Pregunta nuevamente el miembro que lo llamó a la Corte.
  - iv) Todos los jueces y magistrados de la Corte podrán hacer un máximo de tres preguntas al testigo o experto. En caso necesario, está orden una moción para abrir una sesión extraordinaria de preguntas, si la mesa lo considera pertinente.

- d) Si el testigo o experto es presentado por un Juez:
  - i) Pregunta el juez que presentó al testigo o experto.
  - ii) Pregunta la fiscalía.
  - iii) Pregunta la defensa
  - iv) Todos los magistrados.

25) **Presentación de evidencias.** Las evidencias serán presentadas solo con la autorización del Juez Principal. El procedimiento para presentar una evidencia debe ser como sigue:

- a) El miembro que presenta la evidencia, debe hablar detalladamente acerca de ella.
- b) Cualquier miembro puede hacer preguntas e incluso cuestionar la veracidad de la evidencia hasta que la Mesa lo permita.

26) **Proyecto de veredicto y deliberación.** El proyecto del veredicto es el documento donde se expresa la culpabilidad o la falta de ella del acusado, después del proceso de enjuiciamiento. Para su elaboración, las partes litigantes deberán abandonar la sala. Una vez revisado por la mesa, debe ser presentado mediante una moción. Debe ser propuesta solo por los magistrados y estará en orden (cuando el foro esté abierto) después de que los jueces y las partes hayan manifestado su opinión, siempre y cuando el Juez Principal lo autorice. Esta moción no requiere ser votada sólo aprobada por el Juez Principal. Las partes litigantes deberán abandonar la sala. Después de haber sido leída, se llevará a cabo una sesión ilimitada de preguntas.

27) **Votación:** Cada magistrado tiene un voto, que puede ser usado a favor o en contra (no hay abstenciones). Los magistrados emiten su voto por orden alfabético. Si hubiera empate, debe repetirse el proceso de votación.

28) **Lectura del veredicto.** Debe llamarse a la parte acusadora y defensora. El Juez Principal pedirá que todos se pongan de pie y dará lectura al veredicto.

29) **Levantar o cerrar la sesión:** Siempre que el foro esté abierto, un participante puede proponer **que se levante la sesión** (suspender todas las funciones del comité hasta la próxima sesión), aplicable para recesos y para las suspensiones de las actividades del primer y segundo día, o **cerrar la sesión** (suspender todas las funciones del comité por lo que resta de la simulación), únicamente aplicable en la última sesión. El Secretario General puede declarar esta moción **fuera de orden** y su decisión es inapelable.